



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No T-00294-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE: KAREN LISSET GOMEZ GUARIN Y COMO ACCIONADO: JUZGADO 4º DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, de la providencia de fecha 25 de mayo del 2.023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

“1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, KAREN LISSET GOMEZ GUARIN, actuando en nombre propio, contra el JUZGADO 4º DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

2.- DENEGAR la solicitud de medida provisional, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO 4º DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente identificado con radicado 08001-31-10-004-2020-00044-00

4.- Vincular a JORGE ENRIQUE GONZALEZ NIETO, extremo pasivo del proceso de divorcio, por ser un tercero con interés en el asunto, a quien se le concede el mismo término señalado para el accionado, con el fin que rinda el informe del artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

5.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".

*AGRADECEMOS AL JUZGADO ACCIONADO y a la parte accionante, SUMINISTRAR a los e-mails seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co scf05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, el Nombre, dirección electrónica de notificación de las partes e intervinientes en el proceso ordinario objeto de la acción, o en su defecto la dirección física.

Para visualizar el expediente de tutela, copia el siguiente URL en el buscador:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seccfbqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjwICszcUrFEmkb7WPz_YxcB1PO9jZz5q8heXljbpa81J7w?e=jSSB4a

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg